

Gestión Ambiental y Social
Apéndice Técnico Social 8

Programa 3:

Vinculación Mano de Obra

Versión 6 - Fecha: Junio 2022 - 2023

PROTOCOLO PROGRAMA VINCULACIÓN DE LA MANO DE OBRA – 2022-2023

1. Introducción
2. Objetivos
3. Población objeto
4. Lineamientos para la convocatoria, recepción de hojas de vida, selección y contratación de mano de obra no calificadas y mano de obra calificada.
5. Definiciones

| Revisión | Descripción | Numerales que cambian de la anterior revisión | Fecha |
|----------|---------------------|---|------------|
| 0 | Documento Original. | N/A | 30/09/2021 |
| 1 | Versión 1 | N/A | 30/09/2021 |
| 2 | Versión 2 | 4.2 | 20/10/2021 |
| 3 | Versión 3 | 4.2 | 19/03/2022 |
| 4 | Versión 4 | 4.1 – 4.2 | 22/03/2022 |
| 5 | Versión 5 | 5.1 | 29/06/2022 |
| 6 | Versión 6 | 6 | 01/03/2023 |

| | | | |
|--------|------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| Firma | [Firma en documento impreso] | [Firma en documento impreso] | [Firma en documento impreso] |
| Nombre | Angie S Joaqui Anacona | Mónica Enríquez Gómez | Astrid Lissed Ortiz Forero |
| Cargo | RESIDENTE SOCIAL | COORDINADORA SOCIAL | DIRECTORA SOCIAL |
| | ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |

Tabla de Contenido

| | |
|--|---|
| 1. INTRODUCCION..... | 3 |
| 2. OBJETIVOS..... | 3 |
| 2.1 GENERAL..... | 3 |
| 2.1.1 ESPECÍFICOS..... | 3 |
| 3. POBLACION OBJETO..... | 4 |
| Tabla 1..... | 4 |
| 4. LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA, RECEPCION DE HOJAS DE VIDA, SELECCIÓN Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONC) Y MANO DE OBRA CALIFICADA (MOC)..... | 4 |
| 4.1 PROCESO DE CONVOCATORIA..... | 4 |
| 4.1.1 EXCEPCIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS LABORALES..... | 5 |
| 4.2 RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA..... | 6 |
| 4.3 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN..... | 7 |
| 4.4 PROCESO DE CAPACITACIÓN INICIAL..... | 7 |
| 4.4.1 RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA CONCESIONARIA Y/O CONTRATISTAS..... | 7 |
| 5. DEFINICIONES..... | 8 |
| 5.1 INDICADORES..... | 9 |

Lista de Tablas

| | |
|--------------|---|
| Tabla 1..... | 4 |
| Tabla 2..... | 9 |

PROTOCOLO DE VINCULACION DE MANO DE OBRA

Concesionaria Ruta al Sur S.A.S.

1. INTRODUCCION

En este documento se establecen los parámetros a tener en cuenta para la convocatoria, selección y contratación de mano de obra, para el proyecto vial Santana– Mocoa – Neiva a cargo de la Concesionaria Ruta al Sur S.A.S.

Los lineamientos acá expuestos tienen como referente el Programa de Vinculación de Mano de Obra perteneciente al Plan de Gestión Social Contractual (PGSC), incluidos en el apéndice Técnico No. 8 Social, así como la información recopilada a través de fuentes primarias mediante conversaciones y reuniones de socialización, en donde se ha podido establecer las expectativas y percepciones de la comunidad y Autoridades Locales, en relación con la vinculación de la mano de obra local al proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la **Concesionaria Ruta al Sur S.A.S** establece los lineamientos y criterios para la contratación de personal que deben cumplir las empresas contratista y subcontratistas del Proyecto.

2. OBJETIVOS

2.1 GENERAL

- Establecer los mecanismos en el proceso de selección y contratación de personal de mano de obra calificada (MOC) y de mano de obra no calificada (MONC), garantizando y brindando condiciones de transparencia y equidad a los aspirantes, con base al perfil de puestos requerido para la ejecución del proyecto vial Santana – Mocoa - Neiva.

2.1.1 ESPECÍFICOS

- Garantizar que los procesos de convocatoria, selección y contratación de mano de obra no calificada y calificada se realicen bajo los principios de transparencia y equidad.
- Lograr que la población del Área de Influencia Directa (AID) del Proyecto sea la beneficiaria del presente protocolo, durante las etapas de normalización, construcción, operación y mantenimiento del corredor vial concesionado.
- Establecer una política de información clara sobre los lineamientos y criterios de convocatoria, selección y contratación de mano de obra

3. POBLACION OBJETO

Tendrán prioridad para participar en el Programa de Vinculación de Mano de Obra, la población que reside en los municipios, corregimientos y/o veredas del Área de Influencia Directa (AID) del proyecto, relacionados a continuación:

Tabla 1 Población Objeto

| Área de Influencia Directa del Proyecto | |
|---|----------------|
| Departamento | Municipio |
| Huila | Neiva |
| | Rivera |
| | Campoalegre |
| | Hobo |
| | Gigante |
| | Garzón |
| | Tarqui |
| | Altamira |
| | Timaná |
| | Pitalito |
| | San Agustín |
| Cauca | Santa Rosa |
| Putumayo | Mocoa |
| | Villagarzón |
| | Puerto Caicedo |
| | Puerto Asís |

4. LINEAMIENTOS PARA LA CONVOCATORIA, RECEPCION DE HOJAS DE VIDA, SELECCIÓN Y CONTRATACION DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA (MONC) Y MANO DE OBRA CALIFICADA (MOC)

4.1 PROCESO DE CONVOCATORIA

Para el cumplimiento de las vacantes se llevarán a cabo convocatorias públicas de empleo, así:

La Convocatoria pública de empleo, se hará a través de los siguientes medios:

- Cartelera de las Oficinas de atención al usuario (OAU) de la Concesionaria Ruta al Sur S.A.S.
- <http://spe.sena.edu.co>, Agencia Pública de Empleo del SENA

- Redes Sociales de la Concesionaria Ruta al Sur (Facebook y Twitter)
- Página Web de la Concesionaria Ruta al Sur.
- Portal de empleo y bolsa de trabajo - COMPUTRABAJO
- Cartelera informativa de la alcaldía del AID de la vacante.
- Agencia de Gestión y Colocación de Empleo – Caja de compensación Comfamiliar.

Las convocatorias se informarán a los entes territoriales (Alcaldía, Personería y Juntas de Acción Comunal), de acuerdo con el Área de Influencia Directa de la Unidad Funcional donde se estén ejecutando las obras y se demande la vacante respectivamente.

La convocatoria por publicar contendrá la siguiente información:

- Perfil requerido.
- Estudios y experiencia requerida
- Conocimientos específicos y generales
- Número de Vacantes
- Lugar de trabajo y rango salarial
- Tiempo de vigencia de la convocatoria
- Empresa Contratista

Las convocatorias para la mano de obra vacante estarán abiertas y publicadas mínimo cinco (5) días hábiles, con el fin, que las personas interesadas tengan el tiempo suficiente de identificación de la oferta laboral requerida por la Concesionaria. En caso de no presentarse concursantes durante el tiempo estimado se prorrogarán por (4) días hábiles.

4.1.1 EXCEPCIONES PARA LA PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIAS LABORALES

- La Concesionaria y/o el Contratista podrá trasladar y/o contratar directamente su personal de manejo y confianza, así como directores de área y profesionales especializados, de la región que se considere pertinente, ya que son cargos que tienen una gran responsabilidad dentro de la estructura organizativa con perfiles que requieren de una experiencia específica y alto nivel de confianza entre otras características, para su búsqueda y vinculación.
- Para el cubrimiento de vacantes de personal directo e indirecto cuyo contrato sea por obra o labor con un término inferior a 60 días, no se publicarán convocatorias laborales; por tanto, el proceso de selección y contratación se realizará con las hojas de vida consolidadas en la base de datos de empleo que hayan sido decepcionados por los diferentes medios establecidos para tal fin.
- En el caso de presentarse requerimientos de personal directo o indirecto para cubrir cargos críticos, como resultado de la renuncia de los colaboradores al cargo, no se publicarán convocatorias laborales; por tanto, el proceso de selección y contratación se realizará con las hojas de vida consolidadas en la base de datos de empleo que hayan sido decepcionados por los diferentes medios establecidos para tal fin.
- Para el cubrimiento de vacantes de personal indirecto de contratistas cuya nómina de trabajadores sea inferior a 40 colaboradores no se publicarán convocatorias

laborales; por tanto, el proceso de selección y contratación se realizará con las hojas de vida consolidadas en la base de datos de empleo que hayan sido decepcionados por los diferentes medios establecidos para tal fin.

- Cuando por atrasos en los trámites administrativos se requiera retomar procesos de selección y contratación, si es preciso, se reactivará la publicación de la vacante en la APE del SENA; sin perjuicio de que aplique lo establecido en el protocolo frente a los medios de publicación de las vacantes.
- En el momento de presentarse la reactivación de vacantes ocupadas por personal directo o indirecto vinculados a la concesionaria, no se publicarán convocatorias laborales; por tanto, se contratará nuevamente el personal que venía ocupando dichos cargos.

4.2 RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA

La recepción de las hojas de vida se realizará a través de los siguientes medios:

- Postulación de hoja de vidas a través de la Plataforma de la Agencia Pública de Empleo del SENA a través de: <http://spe.sena.edu.co>
- Correo electrónico a través de: atencion@rutaalsur.co
- Oficinas de Atención al Usuario (En el caso en que las personas no tengan acceso a las plataformas virtuales)
- Ferias de Empleo coordinado a través de las oficinas de la Agencia Pública de Empleo SENA, en los municipios del área de influencia directa del proyecto AID.
- Portal de empleo y bolsa de trabajo - COMPUTRABAJO
- Agencia de Gestión y Colocación de Empleo – Caja de compensación Comfamiliar.

Los requisitos para la presentación de la Hoja de vida para mano de Obra no Calificada y Calificada son:

- Hoja de vida en formato libre, que contenga datos personales completos, nombre, teléfono, dirección de residencia.
- Relación de estudios realizados que contenga educación formal y sus soportes.
- Relación de experiencia laboral, que contenga empresa, cargo, tiempo laborado, funciones.
- Fotocopia de la Cedula.
- Tarjeta Profesional (Si aplica)

Una vez cerrada la convocatoria pública de empleo, las hojas de vida recepcionadas serán remitidas al área de Gestión Humana de la Concesionaria Ruta a la Sur S.A.S y/o el Contratista, para que se realice el proceso interno de selección y contratación.

Con el fin de garantizar que el personal a vincular en mano de obra no calificada y calificada sea de la zona y/o municipio del Área de Influencia Directa del proyecto, es importante contar con el certificado de residencia el cual debe ser expedido por la Alcaldía municipal o la

Personería, con el soporte que presente la Junta de Acción Comunal del sitio donde reside el candidato de la vinculación laboral, certificará la residencia habitual de éste en el municipio del área de influencia del proyecto.

Todas las hojas de vida recepcionadas por los diferentes medios descritos con anterioridad se consolidarán en una base de datos de empleo que permitirá identificar el personal de acuerdo con los requerimientos del proyecto, llevando un seguimiento y control de las hojas de vida remitidas y los resultados de los procesos de selección y vinculación de las personas postuladas a las diferentes vacantes.

4.3 PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Para iniciar el proceso de Selección, el aspirante a la vacante de mano de obra no calificada deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad, debidamente documentado y apto para desempeñarse en la labor requerida.
- Ser residente del AID del Proyecto.

Las hojas de vida entrarán a participar en el proceso de selección establecido de manera objetiva por la Concesionaria y/o el Contratista, para garantizar la calidad y capacidad de los empleados.

Será de total autonomía la selección del personal por parte de la Concesionaria y/o el Contratista, sin embargo, deberá cumplir la meta general establecida de vincular el 100% de la mano de obra no calificada y mínimo el 30% de la mano de obra calificada del Área de Influencia Directa AID del Proyecto, dando prioridad a las personas residentes en los Municipios, Corregimientos y/o Veredas en donde se estén desarrollando las obras y/o actividades.

4.4 PROCESO DE CAPACITACIÓN INICIAL

Durante los tres primeros meses desde la vinculación del personal, los trabajadores deberán participar de un proceso de capacitación inicial, en el cual se tratarán aspectos relacionados con el manejo Ambiental y Social, Sistema de Gestión Integrado, Gestión Humana, Gestión Laboral y SST. Esta tendrá una duración mínima de dos (2) horas y será de estricto cumplimiento, velando por que la participación sea del 100% de los trabajadores directos e indirectos.

4.4.1 RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA CONCESIONARIA Y/O CONTRATISTAS

Adicionalmente a las contempladas en cada uno de los contratos, la Concesionaria tiene la responsabilidad de:

- Dar cumplimiento de manera estricta al presente Protocolo de Vinculación de Mano de Obra

- Vincular mínimo el 30% de la mano de obra calificada del Área de Influencia Directa AID del Proyecto.
- Vincular el 100% de la mano de obra no calificada del Área de Influencia Directa AID del Proyecto.
- Deberá dar cumplimiento al marco jurídico colombiano sobre la generación de empleo garantizando la equidad de género y la igualdad de oportunidades para mujeres, tal como lo establecen las Leyes 823 de 2003 y 1496 de 2011 y aquellas que las complementen, modifiquen o sustituyan.
- Integrar a personas en proceso de reintegración y en situación de desplazamiento forzado localizadas en el área de influencia directa (AID) del proyecto, según directrices de la Agencia Colombiana para la Reintegración y la Unidad de Atención Integral y Reparación a las Víctimas.
- Realizar para todo su personal los respectivos exámenes médicos de ingreso y egreso los cuales serán a su cargo.
- Cumplir con la legislación vigente en cuanto a vinculación de personal, pago de salarios, prestaciones sociales, salud, indemnizaciones y liquidaciones.
- Permitir que todo el personal a su cargo participe de manera obligatoria en el proceso de capacitación inicial en temas de medio ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional.
- Cumplir con los términos de referencia de salud ocupacional: medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, de conformidad con la legislación.

5. DEFINICIONES

Mano de Obra No Calificada (MONC)

Son los trabajadores que para realizar su labor no requieren de certificación de estudios, competencias o de experiencia previa.

Por ejemplo: obreros, ayudantes, cadenero segundo, ayudante de topografía, personal de servicios generales y oficios varios.

Mano de Obra Calificada (MOC)

Son los trabajadores cuyo conocimiento sobre una actividad o profesión puede ser demostrable mediante certificación o diploma acreditado por una institución de educación superior formal, instituto tecnológico y/o que tienen y pueden demostrar que han desarrollado competentemente un oficio o actividad, sin haber realizado algún estudio técnico o teórico relacionado con el mismo.

Por ejemplo: Topógrafos, cadenero, oficial de obra, controladores viales, oficial de puentes, jefe de cuadrilla, Ayudante de Finisher o Tornillero, rastrillero, Auxiliar de Laboratorio, Conductor de Vehículo Liviano, Conductor de Bus, electricistas, mecánicos, operadores de maquinaria (Bulldozer, Minicargador, Motoniveladora, Vibro compactador, Mixer, Carro Imprimador, cargador, Carro Tanque, Terminadora de Pavimento, Tractomula, Doble troque (Volqueta), Doble troque con Dolly, Retrocargador (Pajarita)), mecánico, soldador, técnicos, tecnólogos o profesionales en cualquier área de la ingeniería, ciencias sociales, salud y seguridad en el trabajo, ambiental entre otros.

5.1 INDICADORES

Tabla 2 Indicadores

| Actividades | Meta | Indicador | Periodicidad | Registro de cumplimiento |
|--|---|---|--------------|--|
| Vinculación de personal MONC del AID | 100% | (No. de colaboradores mano de obra no calificada procedentes de la zona / No. total, de colaboradores MONC en el proyecto) x 100% | Mensual | GCSP-F-140 Registro Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto |
| Vinculación de personal MOC del AID | 30% | (No. de colaboradores de mano de obra calificada procedentes de la zona / No. total, de colaboradores calificados en el proyecto) x100% | Mensual | GCSP-F-140 Registro Consolidado de Mano de Obra Vinculada al Proyecto |
| Articular acciones con entidades e instituciones públicas y privadas dedicadas a la consecución de empleos | 100% actividades para consecución de mano de obra articuladas. con agencias de empleo | N° de actividades desarrolladas / N° de actividades programadas. | Trimestral | Actas de Reunión. |